

## **INSTRUCTIVO**

**MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/4/2024**

A LOS SEÑORES DIRECTORES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, JEFES DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, RESPONSABLES DEPARTAMENTALES DEL P.A.I., COORDINADORES DE RED, DIRECTORES MUNICIPALES DE SALUD, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y PERSONAL DE LOS PROGRAMAS MINISTERIALES SAFCI MI SALUD, BONO JUANA AZURDUY, TELESALUD, SALUD ORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL A CORTO PLAZO.

Ante la confirmación de un caso positivo de Sarampión en una niña de 7 años y 6 meses de edad en el municipio de Bermejo del departamento de Tarija, localidad fronteriza con la República de Argentina, donde en pasados días se notificaron casos de sarampión en el hermano país vecino y el Alto Riesgo de brotes de Sarampión, el Ministerio de Salud y Deportes a través del Programa Ampliado de Inmunización dependiente de la Unidad de Epidemiología **INSTRUYE:**

- Los Establecimientos de Salud deben iniciar y completar esquemas de vacunación contra el sarampión a todas las niñas y niños a partir de 1 año hasta menor de 5 años de edad, con el intervalo entre dosis de SRP mínimo de 1 mes.
- El personal de salud entre las edades de 18 años a 49 años, debe contar con el esquema de vacunación de S.R. (2 dosis con intervalo de un mes).
- Iniciar campañas de vacunación contra el sarampión con dos dosis de S.R. a personas mayores de 5 años hasta los 49 años de edad, asociadas a turismo, transporte, ferias, vendimias, entre otros.
- Intensificar la vacunación contra el sarampión en toda la red de servicios de salud de los diferentes subsectores (Público, Privado y la Seguridad Social a Corto Plazo).
- Intensificar campañas y estrategias de comunicación contra el sarampión en todos los departamentos.
- Activar Equipos de Respuesta Rápida para la vacunación contra el sarampión y búsqueda activa en los departamentos, priorizando los municipios con los siguientes criterios de riesgo: bajas coberturas de vacunación, fronterizos, entre otros.
- Reforzar la vigilancia epidemiológica contra el sarampión y rubeola en toda la red de servicios de salud de los diferentes subsectores de salud (Público, Privado y la Seguridad Social a Corto Plazo).
- Ante la identificación de un paciente con fiebre y exantema maculopapular no vesicular debe ser notificado inmediatamente, al sistema de vigilancia epidemiológica y la activación de protocolo establecido.
- Frente a cualquier caso sospechoso de sarampión, el Establecimiento de Salud debe realizar el bloqueo vacunal dentro de las 48 hrs. en 20 manzanos alrededor del domicilio como mínimo, para la investigación sin esperar resultados de laboratorio.



- Los pacientes que acudan a los Establecimientos de Salud de los municipios de Bermejo y El Alto, que presenten síntomas de **fiebre o fiebre - erupción maculopapular no vesicular** deben portar obligatoriamente barbijo, y realizar las medidas de control de acuerdo a protocolo establecido.

El Ministerio de Salud y Deportes **garantiza el abastecimiento de vacunas gratuitas contra el Sarampión para toda la población objetivo.**

Agradeciendo su gentil atención, se les insinúa tomar debida nota del presente Instructivo.

La Paz, 29 de febrero de 2024

Lic. María Renee Castro Cusicanqui  
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



CJC/mtb  
c.c. Arch.